



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

2558

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se autoriza el cambio de la titularidad del Centro privado de educación infantil de primer ciclo (CEI) Peter Pan, de Marratxí que pasa a ser de la sociedad Peter Pan S.L.

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 4 de enero de 2012 y la Corrección de errores advertidos en ésta de 31 de mayo de 2012, se autorizó la apertura y el funcionamiento del centro de educación infantil privado de primer ciclo CEI Peter Pan de Marratxí. El centro quedó configurado con 6 unidades de Educación infantil de primer ciclo.

2. El 20 de febrero de 2024, (GOIBE106854/2024), la Sra. M^a del Mar Pérez Meliá y la Sra. Daniela Marín de Moral, como Administradoras solidarias y en representación de la sociedad CEI Peter Pan S.L., presentaron una solicitud de cambio de la titularidad del centro CEI Peter Pan, con código 07014971, que pasaba de la sociedad Guardería Peter Pan CB a la sociedad CEI Peter Pan S.L. En la solicitud se adjuntó la siguiente documentación:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad CEI Peter Pan S.L.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la sociedad CEI Peter Pan S.L., con núm. B56896681.

3. El 22 de febrero de 2024, (GOIBE113715/2024), la representante de la titularidad del centro presentó nueva documentación para completar la documentación presentada con anterioridad. En concreto, presentó el documento de traspaso de la Comunidad de bienes Guardería Peter Pan C.B. a la Sociedad limitada CEI Peter Pan S.L., firmado por ambas titularidades.

4. El 8 de marzo de 2024, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización del cambio de titularidad del centro de educación infantil de primer ciclo Peter Pan, de Marratxí, que pasará a la sociedad CEI Peter Pan S.L., con NIF B56896681.

5. El 15 de marzo de 2024, la directora general de Planificación y Gestión Educativas emitió una propuesta de resolución sobre la autorización del cambio de titularidad del centro de educación infantil de primer ciclo Peter Pan, de Marratxí, que pasará a la sociedad CEI Peter Pan S.L., con NIF B56896681.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (BOE núm. 340, de 30 de diciembre), por la cual se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. El Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto).

5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, la cual establece en el artículo 102, creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados se tienen que someter a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

6. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el cual se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).

7. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.



8. Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, (BOIB núm. 3, de 5 de enero).

Por todo esto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, en fecha 15 de marzo de 2024, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el traspaso de la titularidad del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Peter Pan, de Marratxí, que hasta ahora era de la titularidad de Guardería Peter Pan CB, a la sociedad CEI Peter Pan S.L. (con NIF B56896681).

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07014971
Denominación genérica: centro privado de educación infantil de primer ciclo
Denominación específica: Peter Pan
Titular: CEI Peter Pan, S.L. (B56896681)
Domicilio: calle del Gladiol, núm. 23
Localidad: Nueva Cabana
Municipio: Marratxí
CP: 07141

Enseñanzas autorizadas: 6 unidades de educación infantil de primer ciclo y 74 plazas escolares, distribuidas de la siguiente manera:

- 0-1 años : 2 unidades y 14 plazas escolares
- 1-2 años: 2 unidades y 24 plazas escolares
- 2-3 años: 2 unidades y 36 plazas escolares

3. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional y en el Registro autonómico de centros docentes de la Consejería de Educación y Universidades (Repositorio de centros).

4. Recordar al centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. En caso contrario, se revocará la autorización otorgada.

5. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (18 de marzo de 2024)

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

